

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de enero de 2025
DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025

Ingeniera:

IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO

Representante legal

AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A.

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-AC-0004-0801-2025	
Fecha:	14/01/2025 Hora: 10:30 am
Notificador:	Saúl Luis Delgado
Retirado por:	Carlo Santos

14/01/25

Ingeniera Villarreal:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría I, titulado “**MADEROS RESIDENCIAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **AGROINVERSIONES DARIÉN, S.A.**, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 15 del EslA, en el punto 4.0 **Descripción del Proyecto Obra o Actividad**, señala “...*el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 3 has + 1,972.76 m2*...”; Sin embargo, la verificación de coordenadas realizada mediante **MEMORANDO-DIAM-1936-2024**, por la Dirección de Información Ambiental, indica “*Polígono general superficie, 2ha + 9,842.23m²*...”; lo cual corresponde a un área menor a la establecida por el Estudio de Impacto Ambiental, se solicita:
a). Presentar coordenadas UTM y superficie total del polígono a desarrollar.
2. En la página 110 del EslA, punto 14 Anexos, subpunto 14.5 Planos del Proyecto, se muestra que el polígono del proyecto colinda con el Cementerio Ponuloso; por lo tanto, se requiere:
a). Describir las medidas que se tomarán en cuenta, considerando la colindancia con el Cementerio.
3. Mediante nota **14.120.0.134.2024**, la Dirección de Investigación Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial indica lo siguiente:
“-*El EslA aporta en sus anexos nota dirigida a la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, donde solicita asignación de uso de suelo: Deberá presentar la resolución otorgada por el MIVIVIOT.*”

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

-El plano anexo no es legible, no se aprecian los diferentes componentes del proyecto.

-El promotor deberá presentar los planos revisados por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial... ”

4. En la página 32 del EsIA en el punto **4.5.2 Líquidos** indica que, “En la etapa de operación se construirá un sistema de recolección de aguas residuales, el cual consiste en una fosa séptica plástica y sumidero (tanque ciego) la cual manejará las aguas negras de los desechos humanos de los trabajadores y usuarios del proyecto, así como aquellas aguas de limpieza de la estación; este sistema se someterá a inspección y permiso del MINSA y Municipio”. Sin embargo, solo muestra un esquema del sistema, pero no las dimensiones ni la capacidad o volumen de aguas a tratar. Dado a lo anterior, se solicita:
 - a). Aclarar si el sistema de recolección de aguas residuales de fosa séptica lo tendrá cada vivienda en cumplimiento de la Resolución No.252 de 5 de marzo de 2020 o corresponde a un polígono donde se manejarán de las aguas residuales de todo el proyecto.
 - b). En caso de corresponder a un polígono donde se manejarán las aguas residuales de todo el proyecto, presentar coordenadas UTM y superficie del este polígono.
 - c). Indicar los datos técnicos de la fosa séptica (capacidad y dimensiones de la fosa séptica) y descripción del proceso.
5. En la página 24 del EsIA, en el punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros),** se indica que “Se construirá una caseta de almacenaje de herramientas y suministros, y otra para sitio de descanso y almuerzo de los obreros. Igualmente, el área de descanso de los obreros, será acondicionada con sistema alternativo de agua potable para tomar”, por lo que se solicita presentar:
 - a). Describir detalladamente el sistema alternativo que se implementará para el suministro de agua potable.
6. En la página 57 del EsIA, en el punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana (PPC),** se presenta las encuestas en donde se indica “El nivel de confianza se determinó en un 90%, con un margen de error de 9%, dando como resultado un total de **17.60 (18) encuestas a aplicar en forma aleatoria. Para los efectos, se considera que una confianza del 90% es aceptable, dado que la población a estudiar es bastante homogénea, con**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

básicamente las mismas afectaciones, por lo tanto, no se espera mayor dispersión en los resultados”, sin embargo, el artículo 40, del Decreto ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 indica: “Para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I se debe realizar de forma obligatoria las siguientes técnicas: a.1 Entrevistas o encuestas, a.2.Cumplir con una de las siguientes opciones: a.2.1. Entrega de volantes o a.2.2 Reuniones informativas”, por lo que no cumple con el acápite a.2. del artículo 40 del Decreto ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, en base a lo anterior:

a). Se solicita cumplir con una de las técnicas del punto a.2 del artículo 40 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y presentar evidencia del cumplimiento.

7. En la página 144 del EsIA, Anexos 14.9 se presenta Informe de monitoreo de Calidad de aire ambiental, el cual adjunta un registro de medición que cubre únicamente una hora, este registro debe ajustarse tal cual lo que dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 “Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Globales de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”.
- a). Presentar el Monitoreo de Calidad de Aire de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.021 del 24 de enero de 2023, como indica el artículo 8 “Para el caso de contaminantes PM2.5, y PM10, el muestreo deberá efectuarse por un periodo de veinticuatro (24) horas continuas, por un organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) ...”.

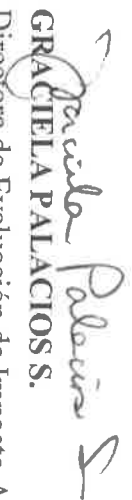
8. En la página 52 del EsIA, en el punto 6.1.2 **Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Mi Ambiente e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio, en el cuadro de inventario forestal**, se indica en el cuadro de inventario forestal “*cocobolo... altura 1.2.20m, altura comercial 6.10m, volumen total 0.2019 m3. ...*”. Sin embargo, considerando la presencia de árboles de cocobolo dentro del área del proyecto, se solicita lo siguiente:
- a) Actualizar la información referente al inventario forestal correspondiente al área del proyecto.
- b) Proponer las medidas para la protección de la especie, conforme a lo establecido en la Resolución AG-0602-2014 de 2 de septiembre de 2014.
- c) Presentar las coordenadas de la ubicación de los árboles de cocobolo.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/jg/vd




MADEROS
Residencial



13 de enero de 2025

Licenciada
Graciela Palacio
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetada ingeniera:

Por este medio, yo, **MBA. IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, arquitecta, ingeniera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número 6-63-870, en calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada AGROINVERSIONES DARIEN, S.A. sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá bajo el registro (MERCANTIL) Folio N° 746797 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ambas con domicilio en Edificio Econoblock, Carretera Nacional, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, lugar donde recibimos notificaciones personales, teléfonos: 66182222 y 66749830, email: iv@econoblock.com, actuando en calidad de empresa promotora del proyecto denominado **MADEROS RESIDENCIAL**, me doy por notificada de primera información aclaratoria DEIA-DEEA-AC-0004-0801-2025 y por este medio autorizo al Señor Corio Sánchez, con cédula de identidad personal 8-716-570, para que en nuestro nombre y representación retire la documentación antes mencionada.

Atentamente,

Graciela Palacio
MBA. Irielka Lizbeth Villarreal Deago
Representante Legal
AGROINVERSIONES DARIN, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por: <i>Graciela Palacio</i>	
Fecha: <i>14/01/2025</i>	
Hora: <i>10:09 am</i>	

Yo, Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 6-70-166.

CERTIFICADO
Que *Irielka Lizbeth Villarreal Deago* se identificó con la cédula de identidad personal 6-63-870
quien(s) se identificó(aron) este documento en mi presencia
firmó(aron) este documento en mi presencia
lo que dicha(s) firmó(aron) este documento en mi presencia
Herrera, 13 **ENE** 2025
Verónica Córdoba R. Testigo
Linda Córdoba R. Testigo
Notaria Pública de Herrera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Corio Orlando

Sanchez Alvarado



8-716-570

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-MAR-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA,PANAMA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 22-ABR-2021 EXPIRA: 22-ABR-2036



TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECCION NACIONAL DE CREDENCIACION



8-716-570



BAB86NI0130